

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2019.

En Villanueva de los Infantes, a 16 de mayo de dos mil diecinueve, siendo las 9:14 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Rosario Valero Villar, D. Jesús García Mata y D. Francisco García Aparicio, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

No asiste D^a Encarnación Navarro González, con causa justificada.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de fecha 9 de mayo de 2019, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Diputación Provincial remitiendo resolución de la convocatoria del Plan de Apoyo a municipios menores de 10.000 habitantes, año 2.019, figurando este ayuntamiento con una subvención por importe de 60.321,90 € para gastos de materiales en los distintos planes de empleo.

. De la Policía Local, informando del estado de deterioro en que se encuentra el inmueble situado en C/ D. Tomás el Médico nº 46, apreciándose la fachada deteriorada por falta de blanqueo y mantenimiento y habiendo comenzado a desprenderse cascotes al no haberse efectuado trabajos de mantenimiento durante muchos años.

La Junta de Gobierno local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el

deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES	

2.- Requerir a los propietarios indicados para que en el plazo de 25 días procedan al blanqueo y mantenimiento de los muros de fachada y carpintería de madera, previa solicitud de la correspondiente licencia de obras.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos y Policía Local.

. De la Policía Local, informando del estado de deterioro en que se encuentra el inmueble situado en C/ Santo Tomás nº 69, apreciándose la fachada deteriorada por falta de blanqueo y mantenimiento y habiendo comenzado a desprenderse cascotes al no haberse efectuado trabajos de mantenimiento durante muchos años.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES	

2.- Requerir a los propietarios indicados para que en el plazo de 25 días procedan al blanqueo y mantenimiento de los muros de fachada y carpintería de madera, previa solicitud de la correspondiente licencia de obras.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos y Policía Local.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De [REDACTED], indicando que el solar contiguo a su vivienda, situado en C/ Romeras nº 4 se encuentra en condiciones no aptas de habitabilidad e higiene, provocando humedades en su vivienda e insectos, solicitando que se comunique a los propietarios para su acondicionamiento.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES	

2.- Requerir a los propietarios indicados para que en el plazo de 10 días procedan al desbroce y limpieza del solar.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos y Policía Local.

. De [REDACTED], en representación de la Hermandad de San Cristóbal y San Miguel, solicitando la utilización de la pista municipal (con iluminación) durante el día 13 de julio para la celebración de la festividad de San Cristóbal, así como la utilización de sillas propiedad del ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, previa advertencia del Secretario de que la obra "Adecuación de la pista municipal de baile" no ha sido recepcionada y de la necesaria creación y reglamentación del servicio público "Pabellón multicultural" por unanimidad, acordó,

PRIMERO: Autorizar a [REDACTED], con [REDACTED] la ocupación de la Pista municipal de Baile, con las siguientes condiciones,

Régimen de uso	Aprovechamiento especial de la pista municipal de baile para actividad recreativa "Celebración de la festividad de nuestro patrón San Cristóbal".
Régimen económico	No se establece.
Garantía	No se establece.
Obligaciones del beneficiario	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización del bien conforme a su naturaleza y a entregarlo en las mismas condiciones en las que lo recibió (estado del pavimento, limpieza de todas las instalaciones...). - Obtención de cuantas licencias, comunicaciones previas y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar en el mismo. - Asunción de todos los gastos inherentes a la utilización del espacio público, ya sean impuestos, tasas u otros conceptos. - Contratación y pago de los gastos de boletines para el suministro de energía eléctrica, agua y su consumo.

	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de las normas tributarias, de seguridad social, así como de seguridad y salud en el trabajo. - No podrá realizar obras. Todas las instalaciones y enseres que se utilicen por el beneficiario serán desmontables o no fijas. - Los trabajos y gastos que sean necesarios para la limpieza y adecentamiento de la instalación durante su utilización y finalización.
Responsabilidad derivada de la ocupación	<ul style="list-style-type: none"> - El beneficiario se responsabilizará de todas las acciones u omisiones que se deriven de la actividad desarrollada bajo su exclusiva responsabilidad. - Este Ayuntamiento no se hace responsable de los daños o cualesquiera otros infortunios que se pudieran derivar de la actividad desarrollada.
Revocación unilateral	La autorización se podrá revocar unilateralmente por este Ayuntamiento por razones de interés público sin que genere derecho a indemnización.
Facultades Ayuntamiento	Los servicios municipales podrán inspeccionar las instalaciones objeto de autorización para garantizar que las mismas son usadas de acuerdo con los términos de la presente autorización.
Plazo	Se autoriza la ocupación durante los días 13 y 14 de julio de 2019.
Causas de extinción	Las establecidas en el art. 100 (Ley 33/2003) o el incumplimiento de las condiciones de esta autorización.

SEGUNDO: Requerir a la Hermandad su inscripción en el Registro municipal de Asociaciones.

TERCERO: Notificar el presente acto al interesado y su comunicación a la Policía Local y Servicios múltiples.

De [REDACTED], en representación de la Peña Atlético de Madrid de Villanueva de los Infantes, presentando declaración responsable de la actividad "Cena anual de socios" a realizar el día 8 de junio y solicitando su realización en la pista municipal de baile.

La Junta de Gobierno Local, previa advertencia del Secretario de que la obra "Adecuación de la pista municipal de baile" no ha sido recepcionada y de la necesaria creación y reglamentación del servicio público "Pabellón multicultural", por unanimidad, acordó,

PRIMERO: Autorizar a [REDACTED], con [REDACTED] la ocupación de la Pista municipal de Baile, con las siguientes condiciones,

Régimen de uso	Aprovechamiento especial de la pista municipal de baile para actividad recreativa "Cena anual de socios".
Régimen económico	No se establece.
Garantía	No se establece.
Obligaciones del beneficiario	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización del bien conforme a su naturaleza y a entregarlo en las mismas condiciones en las que lo recibió (estado del pavimento, limpieza de todas las instalaciones...). - Obtención de cuantas licencias, comunicaciones previas y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar en el mismo.

	<ul style="list-style-type: none"> - Asunción de todos los gastos inherentes a la utilización del espacio público, ya sean impuestos, tasas u otros conceptos. - Contratación y pago de los gastos de boletines para el suministro de energía eléctrica, agua y su consumo. - Cumplimiento de las normas tributarias, de seguridad social, así como de seguridad y salud en el trabajo. - No podrá realizar obras. Todas las instalaciones y enseres que se utilicen por el beneficiario serán desmontables o no fijas. - Los trabajos y gastos que sean necesarios para la limpieza y adecentamiento de la instalación durante su utilización y finalización.
Responsabilidad derivada de la ocupación	<ul style="list-style-type: none"> - El beneficiario se responsabilizará de todas las acciones u omisiones que se deriven de la actividad desarrollada bajo su exclusiva responsabilidad. - Este Ayuntamiento no se hace responsable de los daños o cualesquiera otros infortunios que se pudieran derivar de la actividad desarrollada.
Revocación unilateral	La autorización se podrá revocar unilateralmente por este Ayuntamiento por razones de interés público sin que genere derecho a indemnización.
Facultades Ayuntamiento	Los servicios municipales podrán inspeccionar las instalaciones objeto de autorización para garantizar que las mismas son usadas de acuerdo con los términos de la presente autorización.
Plazo	Se autoriza la ocupación durante los días 08 y 09 de julio de 2019.
Causas de extinción	Las establecidas en el art. 100 (Ley 33/2003) o el incumplimiento de las condiciones de esta autorización.

SEGUNDO: Requerir a la Peña Atlético de Madrid de Villanueva de los Infantes su inscripción en el Registro municipal de Asociaciones.

TERCERO: Notificar el presente acto al interesado y su comunicación a la Policía Local y Servicios múltiples.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de algunos expedientes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	59/2019
Promotor	Redexis Gas S.A.
Ubicación	Calles Varias (113, 114 y 115)
Situación	Vía pública
Ref. Catastral	-
Actuación	Construcción de acometida de gas natural y colocación de válvula y arqueta.
Condiciones	Las establecidas por la Junta de Gobierno Local el día 16/05/2019. (Se adjuntan)

Nº Exp.	64/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Ramón y Cajal, 21
Situación	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental. 102-P G2
Ref. Catastral	8879601
Actuación	Limpieza y repaso de tejados
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.

Nº Exp.	66/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Santo Tomás, 23
Situación	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental.
Ref. Catastral	8976604
Actuación	Limpieza y reparación de tejado.
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. Se deberá solicitar con una antelación mínima de 2 días el previsible corte de calle a la policía municipal.

Nº Exp.	67/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cueto y Mena, 11
Situación	Clave 2. Ensanche residencial
Ref. Catastral	9373002
Actuación	Reparación de tejado interior y exterior
Condiciones	La teja será cerámica curva, igual a la utilizada por los linderos. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.

Nº Exp.	68/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Pío XII, 11
Situación	Área de respeto. Clave 2. Ensanche residencial
Ref. Catastral	9381712
Actuación	Demolición y construcción de nuevo tejado de galería
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	2/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Pista municipal de baile
Situación	Clave 2. Ensanche residencial
Ref. Catastral	9172010
Actuación	Actividad recreativa "Celebración de la festividad Patrón San Cristóbal"
Aforo	1.000 personas máximo
Duración	Del 13 al 14 de julio (ambos inclusive)
Condiciones	<p>RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS</p> <p><i>OCUPACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:</i></p> <p>- En cuanto al aforo del establecimiento, será el promotor de la actividad el que deberá indicarlo en lugar visible a la entrada del establecimiento.</p> <p><i>TRATAMIENTO DE RESIDUOS:</i></p> <p>- Los residuos no peligrosos generados por la actividad se almacenarán selectivamente en los contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio, debiendo ser retirados por Gestor autorizado para su tratamiento.</p> <p><i>RUIDO:</i></p> <p>- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (BOE núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).</p> <p><i>ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA:</i></p> <p>- Dada la elevada ocupación declarada por el organizador (1.000 personas), a fin de garantizar el orden público y la seguridad dentro del local, la Hermandad debería contratar un servicio de vigilancia privada, que asegure el orden público, tanto en el control del acceso al local, como en el interior del local.</p> <p>- Se recomienda coordinar con los servicios de Policía Local y Protección Civil, los medios a destinar, para asegurar el orden público y la seguridad de los asistentes a la actividad recreativa que nos ocupa, en el exterior del local.</p> <p><i>HORARIOS DE APERTURA:</i></p> <p>- Espectáculos públicos y actividades recreativas.</p> <p><i>HORARIO DE VERANO, (Desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre)</i></p>

Grupo	Local o actividad	Hora apertura	Hora cierre
D	Restaurantes, cafés, bares y cafeterías	6,00 h	2,30 h

Deberán colocar en lugar visible un cartel de dimensiones mínimas 422x298 mm en el que expresarán la hora de cierre máxima establecida para dicho local y época del año. Se colocará un cartel por cada 150 metros cuadrados o fracción, distribuidos convenientemente por todo el local.

Estas medidas correctoras, complementan las incluidas en la documentación aportada por el promotor de la actividad.

En el acceso a la instalación, y en lugar visible y legible desde el exterior, deberá exhibirse una placa normalizada en la que se harán constar la licencia, incluyendo el horario de apertura y cierre del local, así como el aforo máximo permitido.

La licencia queda condicionada a la previa presentación de Memoria descriptiva de la actividad recreativa (concreción de actividades a desarrollar, actividades musicales, servicios de bar o restauración, etc.) en la que se incluyan las medidas correctoras, concretamente, plan de evacuación de los asistentes, medidas y sistemas de protección contra incendios, y suscripción de la correspondiente Póliza de Responsabilidad Civil de la actividad a desarrollar.

LICENCIAS PARCELACIÓN

Previo Informe de los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	4/2019
Promotor	
Ubicación	Polígono 5 Parcelas 59, 62 y 144
Ref. Catastral	13093A005000590000JA/005000620000JA/005001440000JX
Superficie	62.750,00 m ²
Suelo	Rústico reserva y suelo no urbanizable de especial protección
Destino	uso adscrito al sector primario
FINCAS RESULTANTES	
A	Superficie 41.213,00 m ²
B	Superficie 21.537,00 m ²
Condiciones	Las parcelas A y B adoptan la forma geométrica del plano adjunto (P2 febrero 2019. Natalia Chinchilla Cámara COAM nº 12.282). No obstante, la división resultante queda condicionada a que la Finca B sea agrupada simultáneamente con la Finca colindante (Registral nº 8671, Polígono 5 parcela 51) a efectos de cumplir con la unidad mínima de cultivo (3 Ha). Las fincas A y B pasan a tener la condición de indivisibles. Queda a salvo el deslinde del cauce de dominio público hidráulico en la parcela B.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

. De [REDACTED], presentando comunicación previa de funcionamiento de la actividad destinada a "Elaboración de pan, bollería y pastelería" en C/ Disvarón, 65.

La Junta de Gobierno Local tomó cuenta del Informe de los Servicios Técnicos sobre comprobación de la actividad.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

FACTURAS

No las hubo.

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la licitación para la concesión de ocupación y explotación de los Quioscos ubicados en el Polideportivo Fernando Luna y Parque los Pinos, procediendo a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el Tablón de Edictos electrónico y demás medios de difusión local.

2. Vistos los presupuestos presentados por Andaluza de Tratamientos de Higiene SA y Aquona, Gestión de Aguas de Castilla SAU, aprobar gasto por importe de 508,00 € y adjudicar el servicio a Andaluza de Tratamientos de Higiene SA, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia del informe de necesidad, en las siguientes condiciones,

Contratista	Andaluza de Tratamientos de Higiene SA
CIF	A18485516
Representante	[REDACTED]
Objeto	6 Uds. analíticas de control del agua de baño de los 3 vasos (2 por cada vaso) de la piscina municipal de verano, que incluye toma de muestras, envases para realizar la mismas, envío de la muestra al laboratorio, análisis de los parámetros de las muestras en laboratorio homologado, según se establece en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y el Decreto 72/2017, de 10 de

	octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas en Castilla-La Mancha (* clausulas específicas) y redacción del correspondiente informe con los resultados obtenidos.
CPV	90733400-8 Servicios de tratamiento de aguas superficiales
Precio	419,80 €
Obligaciones	<p>El contratista se obliga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- A tomar una muestra de control de legionela en cada uno de los tres vasos de la piscina de verano en el mes de junio (Al comienzo de la temporada). 2.- A emitir un informe de incidencias y medidas correctoras (en caso necesario). 3.- A entregar el correspondiente informe con los resultados obtenidos. 4.- Si alguno de los parámetros analizados estuviera fuera de los límites establecidos, se deberá realizar una contra muestra de dicho parámetro, dicha analítica se facturará aparte, siempre al precio indicado en el presupuesto aceptado. 5.- Los laboratorios donde se analicen las muestras de agua de piscina deberán tener implantado un sistema de garantía de calidad. 6.- Los laboratorios donde se realicen las determinaciones analíticas en muestras de agua de piscina, y no tengan los métodos de análisis acreditados por la norma UNE EN ISO/IEC 17025, deberán tener al menos los procedimientos validados de cada método de análisis utilizado, para la cuantificación de cada uno de los parámetros en el intervalo de trabajo adecuado para comprobar el cumplimiento de los valores paramétricos del anexo I, con determinación de su incertidumbre y límites de detección y cuantificación. 7.- Los kits usados en los controles del agua de la piscina, deberán cumplir con la norma UNE-ISO 17381 «Calidad del agua. Selección y aplicación de métodos que utilizan kits de ensayo listos para usar en el análisis del agua» u otra norma o estándar análoga que garantice un nivel de protección de la salud, al menos, equivalente.
Plazo	Según se establece en el RD 742/2013 por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y el Decreto 72/2017 por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas en Castilla-La Mancha
Pagos	<p>Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación.</p> <p>El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya realizado la entrega o recepción de la obra.</p>

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:48 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,